



Radicado Salida No.: 110016610210202603512	
Tipo de correspondencia: Salida	Fecha: 2026-09-09 (11:21)
Solicitud: Petición	
Remitente: ALEJANDRO GONZALEZ QUIROGA	Folios: 1
Destino: ANONIMO	Anexos: No
Radicado entrada relacionado	

Señor (a)
ANONIMO

Asunto: Respuesta a su solicitud / bajo Radicado Interno N.º **11001669966202202600759** / Solicitud de Información ante la Fiscalía General Penal Militar y Policial.

Cordial saludo,

Se recibió por parte del Grupo de consultas y registros misionales la petición del asunto, en la cual, solicita:

"(...) Solicito se me informe si existe investigación o proceso formal en contra del señor JHAN CARLOS RAMIREZ RIASCOS, con c.c. 1150934002 (...)".

La Oficina Asesora de Planeación actuando bajo el marco de su competencia, establecida en el numeral 11 del artículo 8º del Decreto 312 de 2021, procede a dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos.

Analizada la estadística en los Despachos Judiciales que adelantan los procesos bajo la Ley 522 de 1999, a corte de 31 de mayo de 2026, **no se encontraron registros de investigaciones activas** con los datos mencionados en su solicitud.

Adicionalmente, en atención a la implementación del Sistema Penal Oral Acusatorio en la Justicia Penal Militar y Policial –**Ley 1407 de 2010**- a partir del 1º de julio de 2022, le informamos que revisada la base de datos del Sistema de Información Misional en lo atinente a las noticias criminales que se surten ante la Justicia Penal Militar y Policial, en la actualidad **no cursa bajo este sistema procesal de investigaciones** los datos mencionados en su solicitud.

Finalmente, según lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia¹, se advierte que, la información suministrada por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, no constituye una certificación de antecedentes judiciales, por no ser la autoridad competente para ello, en tal sentido de requerirse esta certificación **deberá remitir su solicitud directamente a la Policía nacional**², entidad competente para emitir el certificado de antecedentes judiciales.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

ALEJANDRO GONZÁLEZ QUIROGA
Coordinador Grupo de Consultas y Registros Misionales (E)
Oficina Asesora de Planeación
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Sargento Viceprimero Deyson Fabian Chaux		28-08-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la Coordinadora del Grupo de Consultas y Registros Misionales de la UAEJPMP			

¹ “Únicamente las condenas proferidas en sentencias judiciales en forma definitiva tienen la calidad de antecedentes penales y contravencionales en todos los órdenes legales”
² Decreto ley 019 de 2012. Artículo 94. CONSULTA EN LÍNEA DE LOS ANTECEDENTES JUDICIALES. Las entidades públicas o los particulares que requieran conocer los antecedentes judiciales de cualquier persona nacional o extranjera podrán consultarlos en línea en los registros de las bases de datos a que se refiere el artículo siguiente. Para tal efecto, el Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional responsable de la custodia de la formación judicial de los ciudadanos implementará un mecanismo de consulta en línea que garantice el derecho al acceso a la información sobre los antecedentes judiciales que allí reposen, en las condiciones y con las seguridades requeridas que establezca el reglamento



Firma digital

ALEJANDRO GONZALEZ QUIROGA
2026-09-09 11:21 (GMT -5:00)